



Dr. Norberto Franco Jirana
Dir. de la Unidad de RR.HH.
RED DE SALUD PUNO

Abg. MARCO A. ALCOS APOMAYTA
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 11 de abril del 2025

VISTO: El Expediente con Registro N° 2551-2025, que contiene el OFICIO N°16-2025-J.S.S.C.CL/RED PUNO de fecha 28 de marzo del 2025: MEMORÁNDUM N° 301-2025-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 01 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley General de Salud N° 26842, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, señala que el Ministerio de Salud, como órgano del Poder Ejecutivo es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud,

Que, el artículo 2° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo aprobado mediante el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, define a la Historia Clínica, como el documento médico que registra los datos de identificación y de los procesos relacionados con la atención del paciente en forma ordenada, integrada, secuencial e inmediata de la atención que el médico y otros profesionales brindan al paciente;

Que, mediante Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, se establece en el marco normativo de Aseguramiento Universal en Salud, a fin de garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la seguridad social en salud, así mismo se norma el acceso y las funciones de regularización; financiamiento, prestación y supervisión del aseguramiento, convenio de compra de servicios de salud entre el Seguro Integral de Salud y Gobierno Regional de Puno de fecha 05 de julio del 2017,

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud" El Sistema de Gestión de la Calidad en Salud desarrolla y se enmarca dentro los lineamientos de la política del Sector Salud, que se traduce en políticas y objetivos de Calidad orientadas a la búsqueda permanente de la mejora de la calidad de atención en las unidades productoras de servicio de Salud de cada IPRESS;

Que, mediante OFICIO N°16-2025-J.S.S.C.CL/RED PUNO de fecha 28 de marzo la Coordinadora de Gestión de la Calidad y Servicios de Salud de la Red de Salud Puno solicita la emisión de resolución directoral de conformación del Comité Técnico de Servicio de Salud para el periodo 2025 de la Red de Salud Puno; Por lo que con MEMORANDUM N°301-2025-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 01 de abril del 2025, el Director de la Red de Salud Puno dispone la proyección de resolución correspondiente:

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N°28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud



CPY Mariana Ripasco Zirena
Jefe de la Unidad de RR.HH.
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 11 de abril del 2025

pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo solicitado por la Coordinadora de Gestión de la Calidad y Servicios de Salud de la Red de Salud Puno, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la red de Salud Puno



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; el comité TECNICO DE SERVICIO DE SALUD PARA EL PERIODO 2025 de la Red de Salud Puno por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, de la presente resolución la misma que estará conformado por:

DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PUNO	PRESIDENTE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA	MIEMBRO
COORDINADORA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SERVICIOS DE SALUD	MIEMBRO
RESPONSABLE CLAS	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA	MEMBRO

Artículo 2°.- El referido Comité realizará su trabajo en estricto cumplimiento de las normas vigentes al respecto.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesado(a), Legajo personal e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



M.C. Mariana W. Tacña Marín
DIRECCION DE LA RED DE SALUD PUNO
C.M.P. 87396